

**RESOLUCIÓN N° 110884**  
 Itagüí, 15 de octubre de 2020

**POR LA CUAL SE CONVOCA PARA EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE  
 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y SE REPORTAN  
 LAS PLAZAS.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 520 de 2010, y el 1075 de 2015, y la Resolución N. 019279 del 09 de octubre de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Educación fue delegado mediante el Decreto municipal 594 de septiembre de 2016, literal c).

*"Expedir los actos administrativos mediante los cuales se da cumplimiento a sentencias judiciales o se ordenan pagos en desarrollo de sentencias, conciliaciones, transacciones, laudos o cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial originadas en actuaciones de la Secretaría de Educación o que tengan que ver con el personal docente, administrativos y directivos docentes".*

El artículo 7, numeral 7.3, de la ley 715 de 2001, prescribe que es competencia de los distritos y municipios certificados:

*"administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".*

Mediante Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma del año 2020-2021, para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, siendo aplicable para el Municipio de Itagüí como entidad territorial certificada.

Mediante Resolución N° 110881 del 15 de octubre de 2020, el municipio de Itagüí, adoptó el cronograma del año 2020, para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes y en el artículo primero, numeral 2 se establece la "Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslado por parte de la Entidad certificada".

En consecuencia el nominador en uso de sus facultades delegadas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar al proceso ordinario de traslado y establecer las plazas docentes y directivos docentes objeto de traslado para la vigencia 2020; las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



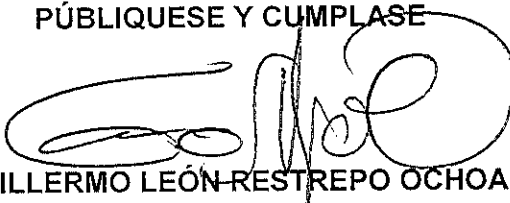
PLAZAS DOCENTES	
NIVEL / AREA	TOTAL
Ciencias Naturales Fisica	1
Ciencias Naturales Química	6
Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	4
Ciencias Sociales	7
Educ. Artística - Artes Plásticas	2
Educ. Física Recreación y Deporte	3
Filosofía	1
Humanidades y Lengua Castellana	16
Idioma Extranjero Ingles	24
Matemáticas	5
Docente Orientador	1
Preescolar	4
Primaria	19
Tecnología de Informática	3
Directivo Docente Coordinador	10
<b>Total Plazas</b>	<b>106</b>

**PARÁGRAFO.** Son diecinueve (19) cargos en el Nivel Básica Primaria, de los cuales, una plaza docente esta adscrita a la Institución Educativa Juan N. Cadavid y su competencia profesional es Comunicacion en Lenguaje de Signos, desempeñando su labor con estudiantes sordomudos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ubicación de las plazas se detallan en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**



**GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Educación

*M*  
Aprobó: **Nesol Mauricio Moreno Lopez**  
Subsecretario de Recursos Educativos

*HS*  
Revisó: **Héctor Guillermo Torres Giraldo**  
P.U. Subsecretaría de Recursos Educativos

*Mpat*  
Elaboró: **María Patricia Avendaño Bolívar**  
P.U. Subsecretaría de Recursos Educativos